

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**

**43º JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD  
ESCOLAR DE ARAGÓN**

**NORMATIVA TÉCNICA 2025-26**

**FEDERACIÓN DE: VOLEIBOL**

**DEPORTE/ESPECIALIDAD: VOLEIBOL**

## Contenido

1.- CATEGORÍAS CONVOCADAS Y EDADES.....	3
1.1.- Categorías:.....	3
1.2.- Inscripción en categoría superior: SI.....	3
2.- NIVELES DE COMPETICIÓN .....	4
2.1.- Competición Zaragoza. A, B, C.....	4
2.2.- Competición Huesca. A, C.....	4
2.3.- Competición Teruel. A, B, C.....	5
2.4.- Competiciones Comarcales provincia Teruel. A, B, C .....	5
2.5.- Torneos de promoción nivel C.....	5
2.5.- Los sistemas de competición.....	5
3.- INSCRIPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	6
3.1.- Plazos de Inscripción.....	6
3.2.- Tramitación de la documentación:.....	8
4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS COMPETICIONES .....	9
5.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN .....	9
6.- CALENDARIO.....	10
7.- INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES EN LAS DISTINTAS FASES: .....	10
7.1.- Plazo de altas y bajas de participantes .....	10
7.2.- Cuota de participación SI.....	11
8.- CANALES DE INFORMACIÓN .....	12
8.1.- Dirección General de Deporte .....	12
8.2.- Federación Aragonesa .....	12
9.- SEGURO DEPORTIVO .....	13
10.- SISTEMA DE COMPETICIÓN Y REGLAMENTO TÉCNICO .....	13
10.1.- Desarrollo normativo específico del deporte .....	13
10.1.1-REGLAMENTOS .....	13
10.1.2- HORARIO DE LOS ENCUENTROS .....	14
10.1.3.- ARBITRAJES.....	16
10.1.4.- ENTRENADORES/AS.....	17
10.2.- Desarrollo específico del sistema de competición. ....	18
10.2.1- COMPETICION POR LIGAS.....	18
10.2.2- COMPETICION COMARCAL .....	18
10.2.3- FINALES PROVINCIALES HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA.....	18

10.2.4- 3ª FASE CAMPEONATO DE ARAGÓN .....	19
10.3.- Características específicas .....	20
10.3.1.- Número máximo y mínimo deportistas por equipo .....	20
10.3.2.- Diferencia Máxima de Puntos por partido .....	20
10.3.3.- Tiempo mínimo de juego: CATEGORÍA ALEVÍN Y BENJAMÍN: .....	24
10.3.4.- Deportistas sexo contrario .....	24
10.3.5.- Equipos mixtos .....	24
10.3.6.- Participación en equipos de la misma entidad SI .....	25
10.3.7.-LIMITACIONES DE LOS JUGADORES/AS .....	27
10.4.- Criterios para la Selección y participación de los/as deportistas en los Campeonatos de España (CESA) convocados por el Consejo Superior de Deportes. ....	27
10.5.- INSCRIPCIÓN EN FASES NACIONALES POSTERIORES A COMPETICIONES AUTONÓMICAS. ...	27
10.5.1-NO AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN POR FAVB. ....	28
10.6.-ADJUDICACIÓN DE SEDES PARA LA DISPUTA DE COMPETICIONES .....	28
10.7.-MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES .....	28
10.8. PREMIOS EN LAS COMPETICIONES.....	29
10.9.-GRABACIÓN EN VIDEO DE LOS PARTIDOS .....	29
10.10.-APUESTAS DEPORTIVAS.....	29
10.11.-CONTROLES ANTIDOPAJE .....	30
10.12.-ARBITROS/AS NEUTRALES .....	30
10.13.-OTRAS CONSIDERACIONES.....	31
10.14. MEDIDAS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA VIOLENCIA, EL RACISMO, LA XENOFobia Y LA INTOLERANCIA EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO. ....	32
10.15.- REGIMEN DISCIPLINARIO.....	33
10.16.- RECLAMACIONES:.....	33
ANEXO I – CALENDARIO .....	35
ANEXO II – NORMATIVA ALEVIN Y BENJAMIN .....	38
ANEXO III – BALÓN OFICIAL Y OTROS ELEMENTOS DE JUEGO .....	40

## 1.- CATEGORÍAS CONVOCADAS Y EDADES

### 1.1.- Categorías:

En razón a su edad los participantes pertenecerán a las siguientes categorías y niveles:  
(las que convoque según cada federación)

CATEGORÍA JDEE	MASC.	FEM.	MIXTO (desglose Pto 10.3.5)	FECHA NAC.	Añadir año de nacimiento en caso permitir inscripción en categoría superior	NIVEL
JUVENIL	NO	NO	SI*	2008-09	2010	C*
CADETE	SI	SI	SI	2010-11	2012	A/B/C
INFANTIL	SI	SI	SI	2012-13	2014	A/B/C
ALEVÍN	SI	SI	SI	2014-15	2016	A/B/C
BENJAMÍN	SI	SI	SI	2016-17	2018	A/B/C
INICIACIÓN	NO	NO	SI*	2018-19		C*

- \* Categoría Juvenil sólo para zonas de baja densidad de población con autorización de la FAVB y **exclusivamente para jugar los torneos de promoción.**
- \* **Categoría Iniciación exclusivamente para jugar los torneos de promoción.**
- \* Nivel C únicamente para torneos de promoción

### 1.2.- Inscripción en categoría superior: SI

Podrá autorizarse la inscripción de deportistas de segundo año en la categoría inmediata superior, salvo en categoría Iniciación que no podrá incorporarse nacidos con posterioridad a 2019.

**Excepcionalmente, con el objetivo de favorecer la participación de deportistas sin equipo de su categoría en entorno más cercano, o atendiendo a criterios de inclusión social, podrá autorizarse, previa presentación de solicitud excepcional motivada a la Dirección General de Deporte (a través de la aplicación informática de Juegos Escolares) la inscripción de personas deportistas de primer año en la categoría inmediata superior, requiriendo la validación de la Dirección General de Deporte y la previa comunicación a la FAVB.**

La tramitación de la Licencia Deportiva Escolar por la entidad participante implicará la autorización del padre, madre o tutor, y facultará la participación del deportista en la categoría inmediata superior.

## **2.- NIVELES DE COMPETICIÓN**

Existirá nivel de competición A, B y C.

**Excepto en la categoría Juvenil e Iniciación que serán únicamente nivel "C".**

En cada uno de los niveles podrá participar los equipos que así lo deseen, no teniendo máximo de equipos participantes.

Dentro de cada nivel, la competición se organizará en función de los equipos inscritos, de las fechas disponibles y de la clasificación de la temporada anterior.

Se permite la participación de más de un equipo del mismo club/entidad en todos los niveles.

Si en la misma competición coinciden dos o más equipos de un mismo club/entidad, estos equipos tendrían la consideración de clubes diferentes, por lo que no se permitirá que jugadores/as de un equipo participen en otro. Si utilizan jugadores/as de categorías inferiores, sólo podrían hacerlo en uno de los equipos, por el resto de la fase regular.

Es decir, únicamente en la fase regular, y a todos los efectos, los equipos participantes se considerarán independientes, aunque formen parte del mismo colectivo.

Si varios equipos de un mismo club se clasifican en las fases finales, los jugadores/as que en la fase regular estaban vinculados a esos equipos permanecen vinculados a los mismos.

### **2.1.- Competición Zaragoza. A, B, C**

La organizará la FAVB.

### **2.2.- Competición Huesca. A, C**

La organizará la FAVB en colaboración con las comarcas y equipos y/o entidades

participantes. Se adaptará la competición a la realidad de la provincia.

### **2.3.- Competición Teruel. A, B, C**

La competición infantil y cadete será intercomarcal y la organizará la FAVB en colaboración con las comarcas y equipos y/o entidades participantes. Se adaptará la competición a la realidad de la provincia.

Las finales provinciales alevín y benjamín las organizará la FAVB con los equipos clasificados en las comarcas.

### **2.4.- Competiciones Comarcales provincia Teruel. A, B, C**

Se registrarán por la normativa de la comarca. El representante de la comarca deberá ponerse en contacto con Competiciones de FAVB con la información de cómo va a ser la competición de la comarca y cómo se clasifican los equipos para las fases finales provinciales antes de final de año.

### **2.5.- Torneos de promoción nivel C.**

La organizará la FAVB en colaboración con las comarcas y equipos y/o entidades participantes. Se adaptará la competición a la realidad de los nuevos equipos que vayan surgiendo en las distintas poblaciones de Aragón.

Se organizará a modo de torneos **de promoción y tendrán su propia reglamentación, ajustándose a la normativa que rige los 43º JJEE.**

### **2.5.- Los sistemas de competición**

Los sistemas de competición podrán ser por eliminatorias o puntos:

- a) Liga a cuatro vueltas (si el número de equipos fuera igual a cuatro). O liga a 2 vueltas y posteriormente 2 grupos liga a 2 vueltas (si el número de equipos fuera 5 o 6).
- b) Liga a doble vuelta.
- c) Liga a doble vuelta por grupos. Se desarrollará primero la fase previa y después la fase final, según el orden clasificatorio obtenido en la fase previa. Se cruzarían todos los equipos.

- d) Sistemas de Play-Off (a tres o cinco encuentros).
- e) Sistemas de copa por eliminatorias (a uno o dos encuentros).
- f) **Cualquier otro sistema que garantice el desarrollo de una competición, cuando la FAVB así lo apruebe y se establezca en las Normas Específicas de cada competición.**

Se fijará en las Normas Específicas de cada competición el sistema de celebración de éstas, ajustándose a la normativa que rige los 43º JJEE.

Terminada una competición por sistema de Liga, se hará la clasificación final, del primero al último puesto, en función del total de puntos alcanzados por cada equipo participante en la competición, y de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.

En el caso de que en una competición participase algún equipo sin derecho a una fase posterior, ello no obstará para que exista una sola clasificación. Si el equipo sin derecho a fase posterior ocupara un puesto con derecho a éste, dicho derecho correría puesto hasta llegar a otro equipo no incurso en dicha incompatibilidad.

### **3.- INSCRIPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

#### **3.1.- Plazos de Inscripción**

La inscripción y tramitación de la documentación será:

- **ZARAGOZA NIVEL A: desde 1 de Septiembre hasta 30 de Septiembre de 2025.**
- **ZARAGOZA NIVEL B: desde 1 de Septiembre hasta 7 de Octubre de 2025.**
  
- **TERUEL NIVEL A: desde 1 de Septiembre hasta 19 de Octubre de 2025.**
- **TERUEL NIVEL B: desde 1 de Septiembre hasta 19 de Octubre de 2025.**
  
- **HUESCA NIVEL A: desde 1 de Septiembre hasta 19 de Octubre de 2025.**
  
- **NIVEL C: desde 1 de Septiembre de 2025 hasta 31 de mayo de 2026.**

Un equipo que fuera de plazo quisiera apuntarse a la competición podría hacerlo siempre que hubiera jornada de descanso en la competición. Los partidos no jugados se le darían por perdidos 3-0 y 75-0. Para la obtención del 1º al 3º clasificado de esa competición o si fuera una competición clasificatoria para hacer grupos, no se tendría en cuenta los resultados de este equipo. Previamente, se deberá solicitar autorización a la federación que, en caso de conformidad, se notificará a los responsables de la aplicación informática de Juegos Escolares el nuevo plazo de apertura de inscripciones.

Para las competiciones de nivel A que en octubre no tuvieran equipos inscritos, se podrán inscribir equipos hasta el 31 de diciembre, pudiendo celebrarse una competición más pequeña para estos equipos, o en caso de sólo haber uno, poder participar en el Campeonato de Aragón. Posteriormente a esta fecha no se podrán inscribir equipos.

#### **Provincia de Teruel. Comarcas de Teruel.**

Las Comarcas de Teruel en función de sus características podrán ampliar los plazos de inscripción en colaboración con el Gobierno de Aragón.

La inscripción debe realizarse con la foto actualizada del deportista y el sello (una vez impresa la licencia) por parte de la Entidad, que se hace responsable, junto con el delegado de la veracidad de los datos.

La retirada o renuncia de un equipo una vez abonada la inscripción en una competición, total o parcialmente, supondrá la pérdida automática de la cantidad abonada por ese concepto, independientemente de las sanciones disciplinarias que pudieran derivarse de tal acto.

- Para la inscripción, cada equipo/entidad deberá contar obligatoriamente con un adulto (mayor de edad), con Licencia de Entrenador/a y si este fuese menor de edad deberá contar además con la figura del Delegado/a, siendo este optativo en el resto de los casos.
- La licencia de entrenador/a será expedida por la Dirección General de Deporte, siendo necesario que los interesados tengan reconocida la titulación deportiva en la Escuela Aragonesa del Deporte.

**El número máximo de equipos en los que puede estar un entrenador/a como titular,**  
propuesto por la Federación Aragonesa, es: sin límite

Para participar en la presente edición de los Juegos Deportivos en Edad Escolar, las entidades deberán presentar declaración responsable de que disponen de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales correspondiente a todo su personal que tiene contacto habitual con menores, y que no ha sido condenado por ninguno de los delitos explicitados en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. Esta declaración responsable se firmará electrónicamente desde la aplicación informática de gestión de Juegos Escolares por las entidades deportivas participantes, exclusivamente a partir del 1 de septiembre de 2025.

Al menos 3 días antes del comienzo de la competición, cada equipo deberá tener Autorizados en el mismo, en condiciones de ser alineados un mínimo de 8 jugadores/as y un entrenador/a con titulación suficiente (5 jugadores/as en alevín y benjamín).

### **3.2.- Tramitación de la documentación:**

La tramitación de la documentación para participar en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, se realizará necesariamente, por vía telemática. Para poder realizar la tramitación de equipos y participantes es necesario su acceso a través del tramitador online de la aplicación de Juegos Deportivos en Edad Escolar:

<https://deporteescolar.aragon.es/es/nuevo-tramitador-on-line/id/338>

Además, TODOS LOS EQUIPOS PARTICIPANTES Y SUS COMPONENTES EN CUALQUIERA DE LAS TRES PROVINCIAS deberán estar dados de alta en la plataforma de competición de la FAVB. De esta forma deportistas y entrenadores/as harán la cesión individual de los datos a la FAVB y está podrá gestionar la competición a través de su plataforma.

Todas las gestiones de los clubes/entidades con la Federación Aragonesa de Voleibol deberá realizarse a través de la plataforma de competición de la FAVB y, en cualquier caso, siempre de manera telemática.

#### **4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS COMPETICIONES**

En todas las categorías y niveles se presentará, obligatoriamente, a los árbitros/jueces/as de la competición, los siguientes documentos:

- Licencia Deportiva Escolar (con foto incluida y sellada por la entidad) en vigor, de todos los participantes junto con el listado de inscripción.
- Hoja de inscripción de deportistas por equipo (Denominada como autorización en el resto de normativas).

La FAVB a través de la plataforma de competición podrá indicar otra documentación.

#### **5.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN**

Los partidos se celebrarán los sábados de 9.00 a 14.00 (como última hora de comienzo del mismo), incluso los que afecten a equipos de diferente localidad que estén a menos de 50 km.

Los partidos que afecten a equipos de diferente localidad que estén a una distancia mayor de 50 km se jugarán los sábados de 10.00 a 13.00 (como última hora de comienzo del mismo), a excepción de los que sean contra equipos de Calatayud que deberán ser de 9.30 a 13.00 (como última hora de comienzo del mismo).

Esto podrá verse modificado si hay acuerdo entre las dos partes e incluso podrán celebrarse estos encuentros cualquier día de la semana por acuerdo de las dos partes.

En caso de jornadas con dos partidos, los partidos deberán jugarse en diferentes días existiendo entre el final de uno y el comienzo del otro al menos 14 horas de descanso (salvo acuerdo por las partes para hacerlo de distinta manera).

Los horarios aparecerán publicados en la web de federación los martes a partir de las 18.00.

Cuando se programe un entrenamiento de selecciones escolares en domingo o cuando hubiera programas de tecnificación de la FAVB que afectase a jugadores/as de dichos equipos, los clubes no podrán poner partido el domingo.

## 6.- CALENDARIO

El calendario de fechas se encuentra adjunto en Anexo I.

La Federación comunicará todas las convocatorias de las distintas fases y demás información relativa al Desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón mediante la publicación en la página web de la Federación Aragonesa de Voleibol, con un periodo mínimo de antelación de 7 días a la celebración de cada fase.

## 7.- INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES EN LAS DISTINTAS FASES:

Al objeto de garantizar un correcto desarrollo técnico de las distintas fases de los Juegos Deportivos en Edad escolar de Aragón de Voleibol, las entidades participantes deberán comunicar a la Federación Aragonesa de Voleibol, mediante formulario el número de participantes en cada una de las fases con un periodo mínimo de antelación de 14 días. La inscripción irá acompañada por el justificante de pago relativo a los inscritos en la etapa. La ausencia de comunicación por parte de cualquier entidad impedirá la participación en dicha fase de deportistas de esa entidad.

### 7.1.- Plazo de altas y bajas de participantes.

Para el nivel A, el plazo establecido para altas y bajas, una vez finalizado el plazo de inscripción, será hasta:

- Cadete e Infantil hasta el 9/03/2026
- Alevín y Benjamín hasta el 20/04/2026

En cualquier caso, si existiera algún error, se considerará válida la fecha publicada por la RFEVB en el documento disponible en su sitio web: [https://www.rfevb.com/Files/Descargas/Fechas%20Administrativas%20Voleibol\\_Temp%2025-26-pdfEs20250520074254.pdf](https://www.rfevb.com/Files/Descargas/Fechas%20Administrativas%20Voleibol_Temp%2025-26-pdfEs20250520074254.pdf)

Para los niveles B y C el plazo permanecerá abierto durante todo el curso, para facilitar la incorporación de nuevos deportistas, respetando el resto de normativa estipulada en esta

Orden.

Durante la temporada un jugador/a podrá tramitar una nueva licencia por otro equipo del mismo o de distinto club/entidad, de igual, superior o inferior categoría si se dispone previamente de la baja de su club/entidad de origen y se cumplen el resto de requisitos establecidos normativamente. Solo se puede cambiar de equipo una vez en la misma temporada.

No hay límite de altas que pueda dar un equipo, siempre y cuando no se sobrepase el límite de jugadores/as. La tramitación será electrónica.

Podrá realizarse la tramitación de 3 altas y 3 bajas de deportistas sobre el cupo máximo establecido para cada uno de ellos. Si en la inscripción inicial no figurase el número máximo de deportistas permitido, podrá completarse el mismo sin necesidad de dar de baja a ninguno de los inscritos. No podrá ser dado de baja un jugador/a sobre el que pese una reclamación, hasta que exista fallo firme del comité correspondiente.

A partir de la 6ª jornada de competición de un equipo, un jugador/a no podrá causar baja del club para darse de alta en otro club durante esa temporada.

## **7.2.- Cuota de participación SI**

### **Competición provincia Zaragoza nivel A y B**

La competición en Zaragoza de los niveles A y B tendrá un coste de inscripción por equipo de 75 € para atender a los pagos que no cubre la subvención del Gobierno de Aragón. La forma de inscripción se indicará a través de medios electrónicos.

Los equipos de fuera de Zaragoza capital deberán realizar el pago de los arbitrajes de la competición y su inscripción se mantendrá en 50 €. La FAVB en colaboración con el departamento de JDEE del Gobierno de Aragón ayudará a los clubes para que el coste de estos arbitrajes los asuma la comarca correspondiente, ya que tienen las competencias de JDEE.

### **Competición provincia Huesca nivel A**

Para la competición en Huesca del nivel A tendrá un coste de inscripción por equipo de 25 € para atender a los pagos que no cubre la subvención del Gobierno de Aragón. La forma de inscripción se indicará a través de medios electrónicos.

### **Competición Intercomarcal Teruel Cadete e Infantil nivel A y B**

Para la competición en Teruel de los niveles A y B cadete e infantil deberá hacerse una inscripción. La forma de inscripción se indicará a través de medios electrónicos.

## **8.- CANALES DE INFORMACIÓN**

### **8.1.- Dirección General de Deporte**

La Dirección General de Deporte, informará de todo lo relacionado con la competición de los Juegos Deportivos en Edad Escolar a través de la página web: <http://deporteescolar.aragon.es>

Las Oficinas de la Dirección General de Deporte, para todo lo relacionado con los JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR permanecerán abiertas excepto días festivos, en el siguiente horario de mañanas de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

(La atención en horario de tarde, queda supeditada a confirmación telefónica previa)

Para cualquier duda o aclaración pueden mandar un correo a: [deporteescolar@aragon.es](mailto:deporteescolar@aragon.es)

### **8.2.- Federación Aragonesa**

La Federación Aragonesa, informará de lo relacionado con la competición de los Juegos Deportivos en Edad Escolar a la Dirección General de Deporte y a través de su página web, mediante un apartado de Juegos Escolares:

Enlace web: [www.favb.es](http://www.favb.es)

Coordinador juegos escolares: Juan Chicón Franch

Email contacto: [secretaria@favb.es](mailto:secretaria@favb.es)

Teléfono contacto: 976730841 (horario de 10.00 a 13.00)

Las Federaciones deberán publicar y actualizar los resultados y clasificaciones en la sección habilitada en su web para juegos escolares para su consulta por los interesados y

público en general.

## 9.- SEGURO DEPORTIVO

- **COBERTURA:** El seguro cubre las lesiones deportivas producidas con motivo del desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar. La aseguradora no atenderá cualquier otro accidente, sea deportivo o no. La cobertura del seguro abarca desde la fecha de tramitación de la documentación hasta el 31 de agosto de la temporada en curso.
- **TRAMITACIÓN:** Se realizará desde la aplicación informática de gestión de Juegos Escolares por las entidades deportivas participantes. El pago será telemático (por Internet), o en su defecto (de no poder hacerse por Internet), se presentará el modelo 481 de ingresos, con el impreso de haber abonado el importe del seguro deportivo, que aparece en el programa de tramitación.

Tanto el protocolo de actuación, como el parte de accidente, como la relación de centros concertados pueden descargarse de la página web: <http://deporteescolar.aragon.es>  
Cualquier atención realizada por centros no concertados, serán por cuenta del interesado.

## 10.- SISTEMA DE COMPETICIÓN Y REGLAMENTO TÉCNICO

### 10.1.- Desarrollo normativo específico del deporte.

#### 10.1.1-REGLAMENTOS

En todos los encuentros tanto de competición oficial como amistosos se jugarán de acuerdo a lo dispuesto por las Reglas Oficiales de Juego aprobadas por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB) y editadas oficialmente por la RFEVB. Así mismo se regirán por las disposiciones de este Reglamento, sin perjuicio de las normas dictadas en el uso de sus competencias por los órganos directivos competentes de la FAVB. Podrá existir un documento de excepciones a las reglas oficiales.

Para poder empezar válidamente un encuentro, cada uno de los equipos deberá tener en el terreno de juego el mínimo de jugadores/as que marca el Reglamento Oficial de Juego vigente. Cuando comparezca un equipo con un número de jugadores/as inferior al mínimo autorizado para dar comienzo un encuentro se considerará incomparecencia y será sancionado de acuerdo a lo previsto **en la base vigésima de la Orden ECD/794/2025, de 9 de julio, por la que se aprueban las bases generales por las que se rigen los 43º Juegos Deportivos en Edad Escolar.**

### **10.1.2- HORARIO DE LOS ENCUENTROS**

#### **Competición Huesca, Zaragoza, finales provinciales y finales autonómicas.**

El tiempo mínimo que se debe dejar entre partidos en una misma cancha de juego será de 1 hora y media.

Los equipos deberán fijar los horarios de la competición antes de las 18 horas del martes de la semana de competición o antes de las 20.00 horas del lunes de la semana de competición en caso de distancias entre sedes superiores a los 100 km.

En caso de que un partido no sea puesto en tiempo y forma, sin justificación a ser valorada por el Comité de competición, el equipo visitante tendrá la potestad de aceptar la nueva fecha y hora de celebración del encuentro, en caso de que el equipo visitante no acepte el horario propuesto por el Club local, se dará por perdido por la mínima al Club local.

Los partidos que se pongan después de esa hora deberán ser comunicados al equipo rival y a los encargados de los árbitros/as. La FAVB no se hará responsable si a estos partidos no va árbitro/a o no se presenta el equipo rival por no habérselo comunicado.

Se puede aplazar un partido, siempre con conformidad del equipo contrario. En caso de tener un partido aplazado alguno de los equipos, se deberá cerrar la fecha y hora del partido aplazado antes de solicitar o consentir otro aplazamiento.

Si un partido no se celebra al finalizar el plazo de la competición, se dará por perdido al equipo que solicitó el aplazamiento.

Cuando en una competición haya equipos del mismo club y se enfrenten entre sí, en caso

de aplazar un partido tendrán que jugarlo en el plazo adecuado para que no afecte en los resultados finales de la competición. En caso de reclamación al Comité de Competición será éste el encargado de ver indicios para considerar el partido nulo.

Un partido que se considere nulo tendrá las siguientes consecuencias: Se dará por jugado, no generará puntos ni tanteos para ninguno de los equipos.

Los aplazamientos de partidos deberán hacerse de manera telemática.

Si un partido se da por aplazado sin hacerlo de manera telemática, en caso de no celebrarse el partido, se dará por perdido al equipo que jugaba en casa.

Si el equipo que aplazó el partido es el que jugaba fuera de casa, deberá acceder a jugar el partido en la fecha y horario que disponga el otro equipo si es una jornada para partidos aplazados.

Si no es el caso anterior, y los equipos no se ponen de acuerdo, se deberá comunicar al Comité de Competición esta situación con al menos 15 días antes de acabar la competición, para que sea el Comité el que resuelva la fecha y hora del encuentro, e incluso si fuera necesario el lugar del encuentro (en caso de que la federación tuviera que buscar la cancha de juego y esta tuviera coste, el coste repercutiría en los clubes implicados).

Los clubes no tienen obligación de aplazar partidos a otros clubes fuera de la jornada correspondiente. Los clubes deben dar a conocer a sus jugadores/as las jornadas de juego con anterioridad para que vean los compromisos de las mismas. Así mismo se deberá tener en cuenta la disponibilidad de las entrenadoras y su sustitución en caso necesario.

En caso de aplazamiento de algún partido, por causas atmosféricas o similar, los dos equipos se pondrán de acuerdo en el momento del aplazamiento, señalando día y hora, que quedará reflejado en el acta del partido, habiendo un máximo de 10 días para su celebración, siempre y cuando no sean las dos últimas jornadas. De no existir acuerdo, el partido se disputará necesariamente a las 18,30 del miércoles siguiente al día del aplazamiento.

Todos los tramites se harán vía telemática con la plataforma de competición. En caso de que sin causa justificada el personal de la FAVB tenga que actuar manualmente sobre la plataforma de competición (no poner partidos en plazo, aplazar fuera de tiempo, etc.) puede tener un coste para el club/entidad implicada, además de poder ser causa de sanción por parte del Comité de Competición.

### **Competición Comarcal.**

La normativa será la que aplique cada comarca.

### **10.1.3.- ARBITRAJES**

Serán desempeñados por los Colegiados de la Federación Aragonesa de Voleibol.

El cuerpo arbitral para un partido se compone de uno o dos árbitros/as, denominados Primer Árbitro/a y Segundo Árbitro/a. Este número de árbitros/as se podrá aumentar o disminuir, según indiquen las normas específicas de cada competición. Las funciones de cada uno de ellos son las que definan las Reglas Oficiales de Juego.

El cuerpo arbitral está obligado a agotar todos los medios para que los partidos se celebren y lleguen a su término.

#### **10.1.3.1.- ARBITRO/A NO PRESENTADO**

Cuando, por cualquier circunstancia, no se hubieran designado árbitros/as para un partido, o éstos no hubieran comparecido o no pudieran actuar, se actuará de la siguiente forma:

- a) Si no se presentara el primer árbitro/a designado, el partido será dirigido por el segundo árbitro/a.
- b) Si no se presentara ni el primer árbitro/a ni el segundo árbitro/a designados, el partido será dirigido por cualquier árbitro/a con la titulación y clasificación suficientes que estuviera presente en la instalación.
- c) Si, en el supuesto anterior, no se encontrara presente en la instalación ningún árbitro/a con la titulación y clasificación suficientes o no hubiera sido designado ningún árbitro/a por parte de la FAVB:
  - Arbitraría la persona idónea previo acuerdo de ambos equipos.
  - Si no existiera acuerdo, el arbitraje sería simultáneamente durante todo el encuentro, por una persona designada por cada equipo al comienzo del partido.

El incumplimiento de esta norma podría implicar la pérdida de los puntos a ambos equipos.

Deberá hacerse un escrito firmado por los capitanes de ambos equipos antes de iniciarse el partido, su conformidad para que éste sea dirigido por una persona que no disponga de la titulación y clasificación suficientes, así como su aceptación del resultado que se produzca, renunciando a cualquier tipo de reclamación posterior. Este documento también deberá ser firmado por la persona que actúe como árbitro/a y será remitido junto con el resultado del partido a la FAVB.

- d) Si no se presentara el segundo árbitro/a designado, el primer árbitro/a podrá sustituirlo por otro árbitro/a presente en la instalación o decidir disputar el partido sin segundo árbitro/a, realizando todas las funciones.
- e) Si durante un encuentro se indispusiera repentinamente uno o ambos árbitros/as, se procederá de acuerdo a lo señalado en los puntos anteriores.

Cualquiera de estas incidencias deberá ser reflejada en el acta del partido.

#### **10.1.4.- ENTRENADORES/AS**

**10.1.4.1.-Entrenadores/as:** Podrán tramitar la licencia de entrenador/a, aquellos responsables que dispongan de titulaciones oficiales y formaciones que se relacionan en las Bases Generales de los 43º JJ.DD. en Edad Escolar.

Un entrenador/a no podrá ejercer sus funciones en dos equipos que compitan en el mismo grupo y categoría.

**10.1.4.2.-Dirección del equipo:** Ninguna persona fuere cual fuere su vinculación al Centro o Club podrá ocupar un lugar en el banquillo sin la licencia correspondiente.

Los delegados de los equipos no tienen permiso para sentarse en el banquillo. Los delegados no podrán hacer funciones de entrenador/a excepto cuando así lo autorice la FAVB.

Los entrenadores/as de cualquier equipo escolar del club pueden ejercer de entrenadores/as en cualquier partido del mismo club. Como máximo podrá haber 2 entrenadores/as del club en el banquillo.

En caso de entrenadores/as menores de edad, una persona mayor de edad con licencia escolar de delegado deberá presentar licencia al árbitro/a. Excepcionalmente, para evitar suspender un partido, podrá existir una persona mayor de edad presente en el pabellón y

presentarse ante el árbitro/a como responsable del equipo. En caso de no existir esta figura el árbitro/a tiene obligación de suspender el partido.

## **10.2.- Desarrollo específico del sistema de competición.**

### **10.2.1- COMPETICION POR LIGAS**

Se aplicará el formato que se adapte al número de equipos inscritos según el Reglamento de Encuentros y Competiciones de Juegos Escolares.

Las Finales se harán por el sistema de final four en función de la clasificación de la liga.

### **10.2.2- COMPETICION COMARCAL**

Se aplicará la normativa Comarcal de competición.

### **10.2.3- FINALES PROVINCIALES HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA.**

En caso de existir competición comarcal en alguna de las provincias.

Las finales provinciales se harán en función del número de comarcas implicadas. El formato será de semifinales y finales y estarán implicados 4 equipos siempre que sea posible. En caso de más de 4 comarcas se plantearía un formato diferente.

Si sólo existe una comarca, los resultados de la competición comarcal se considerarán como los resultados de la competición provincial.

Si existen 2 comarcas, jugarán las semifinales 1º y 2º de cada comarca cruzados. En caso de que no existan 2 equipos en cada comarca: Si en una comarca existen 3 equipos, el tercer equipo ocuparía el espacio del 2º clasificado de la otra comarca. Si una comarca tiene 2 equipos y la otra 1 sólo, el equipo 1º clasificado de la comarca con 2 equipos pasaría directamente a la final, mientras que los otros equipos deberían jugar la semifinal. Si sólo existe un equipo en cada comarca, se celebrará sólo la final.

Si existen 3 comarcas, jugarán las semifinales los 1º clasificados de las comarcas y el 2º clasificado de la comarca ganadora el año anterior en esa categoría, siendo el formato 1º comarca ganadora el año anterior contra 1º comarca peor clasificada el año anterior y el resto entre ellos (si una comarca no hubiera participado el año anterior, se considerará como peor clasificada. Si son dos las que no hubieran participado, se haría por sorteo) En

caso de no tener 2º clasificado esa comarca, sería el 2º clasificado según orden de clasificación comarcal del año anterior. En caso de que no hubiera 2º clasificado de ninguna comarca pasaría a la final la comarca ganadora del año anterior, teniendo que jugarse las otras dos comarcas una semifinal.

Si existen 4 comarcas, el orden de los equipos se organizaría según clasificación del año anterior (si una comarca no hubiera participado el año anterior, se considerará como peor clasificada. Si son dos o más las que no hubieran participado, se haría por sorteo).

La fase final provincial se realizará en 1 solo fin de semana con el formato de Final Four.

La FAVB podrá proponer otro formato de fase final en caso de que fuera necesario.

#### **10.2.4- 3ª FASE CAMPEONATO DE ARAGÓN**

La Fase Final del Campeonato de Aragón, la disputaran los equipos campeones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza. Además, la provincia que el año anterior hubiera sido campeona de Aragón tendrá otra plaza para la fase final.

El formato será de semifinales y finales y estarán implicados 4 equipos siempre que sea posible.

Si sólo existe una provincia con equipos en alguna categoría, los resultados de la competición provincial se considerarán como los resultados de la competición autonómica.

Si sólo existen 2 provincias con equipos en alguna categoría, jugarán las semifinales 1º y 2º de cada provincia cruzados. En caso de que no existan 2 equipos en cada provincia: Si en una provincia existen 3 equipos, el tercer equipo ocuparía el espacio del 2º clasificado de la otra provincia. Si una provincia tiene 2 equipos y la otra 1 sólo, el equipo 1º clasificado de la provincia con 2 equipos pasaría directamente a la final, mientras que los otros equipos deberían jugar la semifinal. Si sólo existe un equipo en cada provincia, se celebrará sólo la final.

Si hay 3 provincias: Jugarán las semifinales los 1º clasificados de las provincias y el 2º clasificado de la provincia ganadora el año anterior en esa categoría, siendo el formato 1º provincia ganadora el año anterior contra 1º provincia peor clasificada el año anterior y el resto entre ellos (si una provincia no hubiera participado el año anterior, se considerará como peor clasificada. Si son dos las que no hubieran participado, se haría por sorteo). En caso de no tener 2º clasificado esa provincia, sería el 2º clasificado según orden de

clasificación provincial del año anterior. En caso de que no hubiera 2º clasificado de ninguna provincia pasaría a la final la provincia ganadora del año anterior, teniendo que jugarse las otras dos provincias una semifinal.

La fase final del Campeonato de Aragón se realizará en 1 solo fin de semana con el sistema de Final Four.

### **10.3.- Características específicas**

#### **10.3.1.- Número máximo y mínimo deportistas por equipo**

El número máximo y mínimo de jugadores/as por equipo para cada categoría propuesto por la Federación Aragonesa, es:

Categorías	NIVEL "A"		NIVEL "B"		NIVEL "C"	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Juvenil					18	1
Cadete	18	8	18	8	18	1
Infantil	18	8	18	8	18	1
Alevín	12	5	12	5	12	1
Benjamín	12	5	12	5	12	1
Iniciación					12	1

El número máximo de jugadoras/es inscritos en deportes de equipo, no excederá el número máximo de jugadores/as que se permite incluir en el acta del partido, evitando de esta forma que ningún deportista quede excluido de participar por exceso de inscritos.

Se podrá convocar hasta 18 jugadores/as en un partido cadete e infantil y hasta 12 jugadores/as en un partido alevín y benjamín.

#### **10.3.2.- Diferencia Máxima de Puntos por partido**

Cuando una Competición se juega por sistema de liga, cada encuentro dará lugar a las

puntuaciones siguientes:

DOS PUNTOS al equipo vencedor.

UN PUNTO al equipo vencido.

CERO PUNTOS al equipo no presentado.

### **10.3.2.1-DESEMPATES Y CLASIFICACIONES**

En los encuentros pertenecientes a una eliminatoria cuando ésta se juega a dos encuentros y termina con un encuentro ganado por cada equipo, la clasificación se establecerá teniendo en cuenta:

PRIMERO: El cociente de sets a favor y en contra, resultando vencedor el que más alto lo tenga.

SEGUNDO: El mayor cociente de puntos de ambos encuentros.

TERCERO: El que más puntos tenga a su favor.

CUARTO: De persistir el empate, se celebrará un nuevo encuentro dentro de las 24 horas siguientes al término del segundo, en la misma cancha en que aquel se hubiera celebrado, proclamándose vencedor de la eliminatoria al ganador de este tercer encuentro.

En las clasificaciones resultantes de una competición por el sistema de liga y en caso de igualdad a puntos entre dos o más equipos, la clasificación definitiva se obtendrá en base a los siguientes criterios.

**PRIMERO: El cociente de dividir entre partidos a favor y partidos en contra a lo largo de toda la competición, resultando vencedor el que más alto lo tenga.**

SEGUNDO: El cociente de sets a lo largo de toda la competición, resultando vencedor el que más alto lo tenga.

TERCERO: El mayor cociente de puntos a lo largo de toda la competición.

CUARTO: De persistir el empate entre dos o más equipos, aplicando los puntos 1º y 2º, pero tomando como base exclusivamente, los encuentros disputados entre los equipos empatados.

QUINTO: Si pese a ello, persistiera el empate, por el desarrollo de eliminatoria a partido único entre los implicados, en campo neutral.

### **10.3.2.2.-INCOMPARENCIAS**

Cuando una competición se desarrolle por el sistema de eliminatoria entre dos equipos, y un equipo no se presenta a disputar uno de los encuentros programados, se le considerará a todos los efectos ELIMINADO, proclamándose vencedor de la misma al otro equipo participante.

Cuando el sistema sea de COPA, en el momento en que uno de los equipos no se presente a disputar un encuentro, quedará ELIMINADO.

Cuando una competición se desarrolle por el sistema de liga, si un equipo no se presenta a disputar un encuentro obtendrá cero puntos como se indica en el punto anterior.

**En el caso de que el no compareciente sea el equipo visitante, cuando la asistencia al partido implique el desplazamiento a otra localidad situada a más de 30 kilómetros, la sanción a aplicar por los gastos ocasionados será de 50 euros.**

En el caso de que ambos equipos decidan no disputar un partido, sin una razón de fuerza mayor y justificada, se sancionara a ambos Clubs como si de una incomparecencia se tratara.

En todo lo relativo a la incomparecencia se aplicará lo establecido en la Orden ECD/794/2025, de 9 de julio, por la que se aprueban las bases generales por las que se rigen los 43º Juegos Deportivos en Edad Escolar.

### **10.3.2.3.- ALINEACIÓN INDEBIDA**

Un equipo que presenta una alineación indebida en la celebración de un partido se le considera como una incomparecencia y conlleva el mismo resultado, aplicándose lo establecido en la Orden ECD/794/2025, de 9 de julio, por la que se aprueban las bases generales por las que se rigen los 43º Juegos Deportivos en Edad Escolar.

Si se incluyera en el acta del encuentro alguna persona sin tener tramitada correctamente la licencia y sin Autorización para ser alineado, su equipo será sancionado por alineación indebida.

Se sancionará sólo económicamente las alineaciones indebidas de participantes con licencia registrada que no hayan tramitado la Autorización siempre que, de conformidad con la normativa, pudiera ser alineado en el equipo a falta de aquel requisito, así como en otros casos normativamente establecidos.

Solo podrán ser inscritos en el acta los entrenadores/as, jugadores/as y auxiliares presentes hasta el momento del inicio del encuentro, o de cerrar el acta en el caso de que uno de los equipos no se presentase. A estos efectos se considerará el inicio del encuentro cuando el árbitro/a haga sonar su silbato para proceder al saludo oficial entre los equipos. Esta normativa es aplicable a todas las competiciones. Excepciones: En todas las competiciones, a partir del nivel B, se permitirá la inscripción de un entrenador/a, jugador/a o auxiliar no presente al comienzo del partido cuando pueda justificarse que proviene de otro partido y que actuaba como primer entrenador/a o árbitro/a y que la hora de comienzo del partido era de al menos 2 horas antes. Deberá justificarse con el acta del otro partido al 1º árbitro/a.

### **10.3.2.4.- SUSPENSIÓN DEL ENCUENTRO**

Si un partido se suspende debido a actitudes anómalas por parte de los equipos o público será el Comité de Competición el que decida la sanción a aplicar en función de la normativa de Régimen Disciplinario de Juegos Escolares. En caso de encontrarse responsable de la suspensión a uno de los equipos, deberá abonar el coste del arbitraje, el desplazamiento del otro equipo y la pista de juego siempre que haya un coste económico de las mismas.

### 10.3.3.- Tiempo mínimo de juego: CATEGORÍA ALEVÍN Y BENJAMÍN:

La normativa a aplicar en estos partidos será la que aparece en el ANEXO II. Esta normativa deberán conocerla y seguirla ambos equipos.

En estas categorías todos los niños/as inscritos en el acta participarán en al menos uno de los sets jugados.

### 10.3.4.- Deportistas sexo contrario

En los equipos masculinos o femeninos, no se permitirá la inscripción de jugadores/as del sexo contrario. En caso de querer participar con equipos mixtos en la competición se deberá seguir la normativa de equipos mixtos.

### 10.3.5.- Equipos mixtos

CATEGORIA MIXTA	Núm máximo deportistas X equipo	Num deportistas femeninas	Num deportistas masculinos
Cadete	18	Min 1-Max 17	Min 1-Max 17
Infantil	18	Min 1-Max 17	Min 1-Max 17
Alevín	12	Min 1-Max 11	Min 1-Max 11
Benjamín	12	Min 1-Max 11	Min 1-Max 11

Se autorizarán equipos mixtos en categoría CADETE, INFANTIL, ALEVÍN Y BENJAMÍN en nivel B (en nivel A únicamente si no existiera nivel B), **que competirán en la categoría masculina**. En caso de no existir competición masculina, podrán participar en competición femenina en la misma categoría.

En todo caso: Los equipos mixtos, en cualquier competición, y los equipos masculinos que jueguen en competición femenina, no podrán acceder a las finales provinciales y autonómicas y sus partidos sólo tendrán validez para la fase provincial exceptuando las finales. En caso de clasificarse en grupos de nivel superior no quitarán la plaza a un equipo **correctamente formado**.

### **10.3.6.- Participación en equipos de la misma entidad SI**

#### **10.3.6.1.-Infantil**

Un jugador/a con licencia infantil de 2º año en Juegos Escolares de Aragón, podrá participar en otros equipos de su club/entidad de categoría cadete. En cada partido de categoría cadete podrán alinearse jugadores/as con licencia infantil en las condiciones anteriormente señaladas. Esta alineación deberá ser reflejada expresamente por el equipo arbitral en las observaciones del acta.

Un jugador/a con licencia infantil de 1º año en Juegos Escolares de Aragón, no podrá participar en otros equipos de su club/entidad de categoría cadete.

#### **10.3.6.2.-Alevín**

Un jugador/a con licencia alevín en Juegos Escolares de Aragón, no podrá participar en otros equipos de su club/entidad de categoría cadete.

Un jugador/a con licencia alevín de 2º año en Juegos Escolares de Aragón, podrá participar en otros equipos de su club/entidad de categoría infantil. En cada partido de categoría infantil podrán alinearse jugadores/as con licencia alevín en las condiciones anteriormente señaladas. Esta alineación deberá ser reflejada expresamente por el equipo arbitral en las observaciones del acta.

Un jugador/a con licencia alevín de 1º año en Juegos Escolares de Aragón, no podrá participar en otros equipos de su club/entidad de categoría infantil.

#### **10.3.6.3.-Benjamín**

Un jugador/a con licencia benjamín en Juegos Escolares de Aragón, no podrá participar en otros equipos de su club/entidad de categoría infantil o cadete.

Un jugador/a con licencia benjamín de 2º año en Juegos Escolares de Aragón, podrá participar en otros equipos de su club/entidad de categoría alevín. En cada partido de categoría alevín podrán alinearse jugadores/as con licencia benjamín en las condiciones

anteriormente señaladas. Esta alineación deberá ser reflejada expresamente por el equipo arbitral en las observaciones del acta.

**Un jugador/a con licencia benjamín de 1º año en Juegos Escolares de Aragón, no podrá participar en otros equipos de su club/entidad de categoría alevín.**

### **10.3.6.3.- Participación de jugadores/as en equipos de distinto nivel dentro del mismo club/entidad**

Un/a jugador/a con licencia tramitada para un equipo de nivel inferior de una determinada categoría (ej. infantil, cadete, etc.) podrá participar en un solo equipo de nivel superior del mismo club o entidad, conforme a lo establecido en esta norma.

El/la jugador/a podrá disputar un máximo de tres (3) encuentros, en competiciones cuyos grupos estén formados por menos de 8 equipos, o cuatro (4) encuentros, en competiciones cuyos grupos estén formados por 8 o más equipos, con dicho equipo de nivel superior.

Una vez alcanzado dicho límite, y para que la siguiente alineación sea válida, el/la jugador/a deberá causar baja en el equipo de nivel inferior para el que se tramitó inicialmente la licencia, y tramitar una nueva alta en el equipo de nivel superior antes de disputar el siguiente encuentro.

Un/a jugador/a solo podrá participar con un equipo de nivel superior dentro de la misma categoría, y no podrá alternar su participación entre varios equipos de nivel superior.

Igualmente, no se permitirá la participación de jugadores/as procedentes de equipos de nivel inferior en un equipo de nivel superior si la fecha de expedición de su licencia es posterior al límite establecido para la tramitación de licencias en dicho equipo superior.

Asimismo, un/a jugador/a solo podrá participar en un equipo del mismo nivel dentro de su categoría, no estando permitido el cambio entre equipos del mismo nivel pertenecientes al mismo club o entidad.

### **10.3.7.-LIMITACIONES DE LOS JUGADORES/AS**

A los jugadores/as benjamines, alevines, infantiles y cadetes se les limita jugar con más de un equipo escolar por jornada y día.

En las Fases Finales Provinciales y/o Autonómicas no está permitida la participación con más de un equipo, pudiendo hacerlo sólo con el equipo en el que esté inscrito.

Además, en los encuentros correspondientes a la competición de nivel A, deberán estar alineadas y en juego, en todo momento, al menos 3 jugadores/as pertenecientes al equipo originalmente inscrito en dicha división (en alevín serían 2 jugadores/as). Esta medida busca garantizar la identidad del equipo y fomentar la participación activa de su plantilla principal. El líbero no será contabilizado dentro del mínimo de tres jugadores/as exigido.

### **10.4.- Criterios para la Selección y participación de los/as deportistas en los Campeonatos de España (CESA) convocados por el Consejo Superior de Deportes.**

La Federación Aragonesa de Voleibol nombrará un coordinador de selecciones que dirigirá la selección del cuadro de seleccionadores de cada equipo escolar, coordinando con ellos la elección de los representantes de Aragón en los Campeonatos de España en edad escolar.

### **10.5.- INSCRIPCIÓN EN FASES NACIONALES POSTERIORES A COMPETICIONES AUTONÓMICAS.**

Los clubes/entidades que deseen tener representación en los Campeonatos de España Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín deberán cumplir con lo especificado en las normativas de dichas competiciones con respecto a las inscripciones. La FAVB no se hace responsable en caso de que se incumplan dichas normativas.

La FAVB podrá indicar plazos distintos de inscripción anteriores a los exigidos por la RFEVB si lo cree necesario.

### **10.5.1-NO AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN POR FAVB.**

La FAVB, antes del inicio de los plazos de inscripción de equipos en competiciones nacionales o antes de que un club/entidad se inscriba en las competiciones de la RFEVB, podrán remitir a ésta una relación de clubes/entidades que pertenezcan a su ámbito de actuación a los que no autorizan para que sean inscritos en ellas, argumentando los motivos de dicha desautorización. La RFEVB resolverá al respecto.

### **10.6.-ADJUDICACIÓN DE SEDES PARA LA DISPUTA DE COMPETICIONES**

La FAVB podrá adjudicar de forma directa, sin convocatoria previa, las sedes necesarias para la disputa de las fases finales, sistema de copa, playoffs o finales a cuatro autonómicas cuya normativa prevea su necesidad. Las entidades interesadas en su organización deberán remitir un escrito a la FAVB al inicio de las competiciones manifestando su interés al respecto.

Para las sedes no adjudicadas directamente, la FAVB podrá convocar su organización, mediante una convocatoria cuyas condiciones se señalarán en las Bases de Solicitud de Organización de Fases. Las sedes podrán ser adjudicadas antes de la finalización de la fecha tope de solicitud.

Si convocada la solicitud de organización de sedes, finalizara el plazo para la presentación de las mismas sin que hubiera ninguna o, una vez estudiadas las presentadas, ninguna cumpliera los requisitos mínimos establecidos en las Normas de Adjudicación, la FAVB, sin nueva convocatoria, negociará libremente la adjudicación de la sede sin necesidad de ajustarse al contenido de las Normas de Adjudicación.

### **10.7.-MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES**

Si en alguna competición no se inscribiera el mínimo de equipos que, a juicio de la FAVB, se consideren necesarios para su celebración, dicha competición no se disputaría. En ese caso la FAVB podrá tomar las medidas que estime oportunas con relación a los equipos efectivamente inscritos, que podrán ser incluidos en otra competición si lo considerasen oportuno, o renunciar a participar en la categoría ofrecida, sin consecuencias disciplinarias. Igualmente, los equipos que estaban ya inscritos en la categoría donde se incorporan los

equipos citados, podrán, si las condiciones de participación fueran modificadas, renunciar a la participación, pudiendo participar en ese caso en la categoría inmediata inferior que se desarrolle.

Los clubes afiliados a la FAVB podrán establecer convenios o acuerdos con otras entidades con equipos de categoría inferior no afiliados a la FAVB que participan en Juegos Escolares de Aragón. Un jugador/a de una entidad conveniada no podrá participar en otra entidad conveniada por el mismo club matriz. Los jugadores/as de las entidades conveniadas podrán participar en la competición federada por el club matriz sin perder la categoría. Durante todo el desarrollo de la competición de juegos escolares, y desde su inicio, las siglas del club deberán ser visibles en la denominación del equipo.

#### **10.8. PREMIOS EN LAS COMPETICIONES**

En las competiciones de Juegos Escolares, se otorgará copa a los clasificados en primer, segundo y tercer lugar, de cada división.

En fases finales, será el club/entidad anfitrión el encargado de organizar la entrega de premios, según lo establecido en el protocolo correspondiente.

Es obligatoria la presencia de los equipos premiados para la entrega de premios (deportistas y cuerpo técnico). Los deportistas deberán vestir la equipación de juego.

#### **10.9.-GRABACIÓN EN VIDEO DE LOS PARTIDOS**

Se recomienda la grabación en video del partido en aquellas competiciones en las cuales no esté establecido como obligatorio en sus normas específicas. Se deberá solicitar permiso al equipo contrario.

#### **10.10.-APUESTAS DEPORTIVAS**

Se advierte que, de acuerdo a la Ley 13/2011 del 27 de mayo sobre regulación del juego y concretamente en su artículo 6.2, está prohibida la participación en apuestas deportivas a las siguientes personas:

-los deportistas, entrenadores/as u otros participantes directos en el acontecimiento o

actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta.

-los directivos de las entidades deportivas participantes u organizadoras respecto del acontecimiento o actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta.

-los jueces/as o árbitros/as que ejerzan sus funciones en el acontecimiento o actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta, así como las personas que resuelvan los recursos contra las decisiones de aquellos.

Estas actuaciones están consideradas infracciones en el artº 41 de la citada ley. Según se regula en el art.42, las sanciones comprenden desde el apercibimiento por escrito hasta la multa de cien mil euros, impuesta por la Comisión Nacional del Juego.

Se aconseja a los clubes/entidades que faciliten la información y adopten medidas de concienciación entre sus miembros para el cumplimiento de dicha Ley. Se recomienda incluir en los contratos con los profesionales de su organización, una cláusula que haga referencia a sanciones y posible cancelación del mismo por incumplimiento de estas prohibiciones. Para deportistas y otros miembros no profesionales de la organización, se recomienda la firma de un acuerdo o anexo.

### **10.11.-CONTROLES ANTIDOPAJE**

La FAVB podrá realizar, si lo estima conveniente, controles antidopaje de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el Reglamento de Dopaje de la RFEVB.

El control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte a que se refiere el Título VIII de la Ley 10/1990, de 15 de octubre se regirá por dicha Ley así como por la normativa estatal que la desarrolle, y en lo que no esté en contradicción con ellas, por lo dispuesto en los Estatutos de la FAVB, Reglamento de Dopaje de la RFEVB y demás normativas de aplicación.

### **10.12.-ARBITROS/AS NEUTRALES**

Salvo las excepciones que los órganos de gobierno de la FAVB pudieran aprobar, se considera árbitro/a neutral a aquel que no tenga licencia por ningún club al que pertenezcan los equipos contendientes, ni la haya tenido la temporada anterior, ni sea familiar en 1º o 2º grado de algún jugador/a, entrenador/a o junta directiva del club/entidad y que no resida en

ninguna de las provincias de los equipos.

La designación de árbitros/as neutrales podrá ser realizada a petición de unos de los clubes/entidades participantes o hacerse de oficio por la FAVB cuando lo estime conveniente.

El club/entidad que requiera la designación de un árbitro/a neutral deberá solicitarlo a la FAVB con una antelación mínima de quince días a la fecha de la celebración del encuentro.

En este caso, el Club que lo solicita cubrirá los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención del árbitro/a designado. Los derechos de arbitraje se pagarán de acuerdo a lo estipulado en las normas de la competición.

En aquellas competiciones que por su importancia se considerase oportuno, la FAVB podrá designar un Juez/a Árbitro/a.

### **10.13.-OTRAS CONSIDERACIONES**

La FAVB podrá modificar cualquier apartado de estas normas a fin de mejorar las tareas administrativas, de gestión, de calendario o de desarrollo de las competiciones. Si así fuera, lo hará público y lo remitirá a los clubes/entidades afectados, previa aprobación por la Dirección General de Deporte.

La FAVB tendrá potestad para interpretar cualquier apartado de estas normas que puedan dar lugar a dudas reglamentarias de procedimiento administrativo o deportivo.

Los clubes locales u organizadores tendrán la obligación de facilitar el acceso a los integrantes del equipo visitante, oficiales del partido, y personal y autoridades de la FAVB, salvo que las condiciones de organización o las normas específicas de una determinada competición señalen otras condiciones diferentes.

La gestión, los gastos de desplazamiento, alojamiento u otros motivados por la participación en cualquier competición, serán por cuenta de los participantes, a excepción de aquellas competiciones en las que expresamente se indique lo contrario.

La FAVB, además de las sanciones que pudieran imponer sus órganos disciplinarios, y de acuerdo a lo dispuesto en el Rgto. Disciplinario, podrá establecer y reclamar a los clubes/entidades las indemnizaciones que correspondan, así como el abono de los gastos ocasionados a la FAVB y/o a terceros, como consecuencia de hecho sancionado. Igualmente, la FAVB podrá establecer y reclamar las indemnizaciones y gastos causados a la FAVB y/o a terceros derivados del incumplimiento o modificación por parte de los organizadores de una determinada competición o actividad, según las condiciones establecidas para su otorgamiento, ajustándose en todo momento a lo establecido en la Orden ECD/794/2025, de 9 de julio, por la que se aprueban las bases generales por las que se rigen los 43º Juegos Deportivos en Edad Escolar.

Las normas de competición que no se contemplen en el presente Reglamento se sujetarán a lo que se disponga en las Normas Generales y Específicas para cada temporada, a las dictadas por los órganos competentes de la FAVB o a la orden de Juegos Deportivos en Edad Escolar

#### **10.14. MEDIDAS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA VIOLENCIA, EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO.**

A tenor del Protocolo de la RFEVB, de medidas de Seguridad, Prevención y Control en la Organización de Competiciones Deportivas Oficiales de Ámbito Estatal, aprobado por el CSD el 6 de marzo de 2014, en virtud de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y el artículo 2 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el RD 930/2010, dicho protocolo se aplicará, junto con el resto de las normas técnicas y organizativas de la FAVB, a toda aquella persona física o jurídica, que organice una competición oficial de ámbito autonómico autorizada por la FAVB, a la propia FAVB cuando se encargue de la organización de manera directa, así como a las Entidades Deportivas que actúen como equipo u organizador local, en el interior de los recintos deportivos donde se desarrollen las competiciones oficiales de ámbito autonómico.

El club local u organizador tiene la obligación de prevenir y controlar por todos los medios disponibles, cualquier acto o manifestación violenta en el ámbito de la actividad deportiva,

especialmente, cuando adquiera connotaciones de signo racista, xenófobo o intolerante, adoptando cuantas medidas sean necesarias para evitarlas. En cualquier caso, si no puede prevenir o controlar alguna de estas situaciones deberá realizar la denuncia correspondiente y si fuera necesario, requerir la presencia de fuerza pública o servicios externos para su control. Si las personas involucradas son personas de su organización, deberá sancionarlas con rigor.

Las medidas que se deben adoptar serán al menos las recogidas en los artículos 3 y 4 de la Ley 19/2007, de 11 de julio. Las infracciones en esta materia podrán ser sancionadas, sin perjuicio de encontrarse sujetas a las previsiones del Título II de la Ley 19/2007, en cuanto establece el régimen sancionador contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Quienes asistan o acudan en calidad de deportistas, entrenadores/as, asistentes, cuerpo arbitral, directivos, organizadores, voluntarios o aficionados a las competiciones deberán cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, y en particular las enumeradas en los artículos 6 y 7, así como las previstas en el RD 203/2010, de 26 de febrero.

Igualmente, será de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica, 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

#### **10.15.- REGIMEN DISCIPLINARIO**

Se nombrará un Comité de Competición que aplicará lo recogido en las Bases Generales que rigen los 43º Juegos Deportivos en Edad Escolar referido a la aplicación de las Normas.

El Comité de Competición también resolverá las reclamaciones de los clubes/entidades con respecto a la aplicación de la normativa de la competición.

#### **10.16.- RECLAMACIONES:**

Los escritos de alegaciones que se efectúen a lo largo de la competición al Comité de



Competición, deben remitirse a éste dentro de las 72 horas siguientes de la finalización del encuentro. Se realizará de manera electrónica y sólo lo podrán hacer los responsables de los clubes/entidades (Presidentes/as o Coordinadores/as).

## ANEXO I – CALENDARIO

### 1- SORTEO DE CALENDARIOS NIVEL A Y B

Se realizará en la Federación Aragonesa de Voleibol, c/ Avda. José Atares s/n, semisótano.

**ZARAGOZA NIVEL A: a las 10:00 horas del 2 de octubre de 2025.**

**ZARAGOZA NIVEL B: a las 10:00 horas del 9 de octubre de 2025.**

**TERUEL NIVEL A: a las 10:00 horas del 23 de octubre de 2025.**

**TERUEL NIVEL B: a las 10:00 horas del 23 de octubre de 2025.**

**HUESCA NIVEL A: a las 10:00 horas del 23 de octubre de 2025.**

Tras el sorteo de calendarios y su publicación de las fechas y forma de la competición, habrá un plazo de 5 días para impugnar o solicitar cambios a la FAVB. Pasado este plazo, no se aceptará por la FAVB ninguna solicitud.

Los equipos que participen en las Fases Finales Autonómicas deberán comunicar a la FAVB su intención de asistir o renunciar a la fase del Campeonato de España al menos con una semana de antelación a la fecha que indique la RFEVB como plazo máximo de comunicación.

La jornada que coincide con el CESA no se programará para jugar fases finales provinciales y autonómicas.

## 2.- COMIENZO DE TEMPORADA NIVEL A Y B

**ZARAGOZA NIVEL A Jornada 1ª: 18 de octubre de 2025**

**ZARAGOZA NIVEL B Jornada 1ª: 8 de noviembre de 2025**

**TERUEL NIVEL A Jornada 1ª: 8 de noviembre de 2025**

**TERUEL NIVEL B Jornada 1ª: 8 de noviembre de 2025**

**HUESCA NIVEL A Jornada 1ª: 8 de noviembre de 2025**

## 3- JORNADAS DE COMPETICION NIVEL A Y B

Las posibles fechas para la competición serán las siguientes. En los documentos específicos de cada competición se indicarán las jornadas de juego.

FECHA	DIA	FIESTAS	JORNADAS
18/10/2025	SABADO		1
25/10/2025	SABADO		2
08/11/2025	SABADO		3
15/11/2025	SABADO		4
22/11/2025	SABADO		5
29/11/2025	SABADO		6
13/12/2025	SABADO		7
20/12/2025	SABADO		8
10/01/2026	SABADO		9
17/01/2026	SABADO		10
24/01/2026	SABADO		11
31/01/2026	SABADO		12
07/02/2026	SABADO		13
14/02/2026	SABADO		14
21/02/2026	SABADO	FESTIVO HUESCA Y TERUEL	15
28/02/2026	SABADO		16
07/03/2026	SABADO	FESTIVO ZARAGOZA	17
14/03/2026	SABADO		18

21/03/2026	SABADO		19
28/03/2026	SABADO		20
11/04/2026	SABADO		21
18/04/2026	SABADO		22
09/05/2026	SABADO		23
16/05/2026	SABADO		24

#### 4- FINALES PROVINCIALES Y AUTONOMICAS NIVEL A Y B

Las finales provinciales de nivel A serán en las fechas que se indican:

FECHA	FINALES PROVINCIALES	FINALES AUTONOMICAS
21/03/2026	CADETE	
28/03/2026	INFANTIL	
11/04/2026	ALEVIN	CADETE
18/04/2026	BENJAMIN	INFANTIL
09/05/2026		ALEVIN
16/05/2026		BENJAMIN

Las finales provinciales de nivel B, donde existan, serán dentro de las jornadas de competición en función de los equipos inscritos.

#### 5- TORNEOS DE PROMOCIÓN NIVEL C

Los Torneos de Promoción se organizan en colaboración con las entidades/clubes participantes por lo que las fechas dependerán de la disponibilidad de las instalaciones. En principio se organizarán a partir de enero de 2026 a razón de una jornada al mes en Zaragoza y Huesca. En Teruel dependerá de los equipos participantes.

Los que se realicen en el Parque Deportivo Ebro tendrán un coste de 10 €/equipo para el pago de la instalación deportiva.

## ANEXO II – NORMATIVA ALEVÍN Y BENJAMÍN

### 1. REGLAS DE JUEGO CATEGORÍA ALEVÍN Y BENJAMÍN FINALES PROVINCIALES Y AUTONÓMICAS

En los niveles A, Finales Provinciales y Finales Autonómicas será de aplicación el reglamento de la RFEVB para Categoría Alevín y Benjamín.

#### 1.1 SISTEMA DE COMPETICIÓN Y DE PUNTUACIÓN

Los partidos se jugarán al mejor de 3 sets de 25 puntos con 2 de diferencia. En caso de empate, el tercer set se jugará a 15 puntos con 2 de diferencia y cambio de campo en el punto 8.

#### 1.2 PERIODO MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN

Todos los jugadores/as deberán permanecer al menos 1 set completo sin sustitución.

### 2. REGLAS DE JUEGO CATEGORÍA ALEVÍN NIVEL B ZARAGOZA

En la Competición Alevín organizada en Zaragoza se tendrán en cuenta los siguientes cambios respecto de las reglas generales:

#### 2.1 SISTEMA DE COMPETICIÓN Y DE PUNTUACIÓN

Los partidos se jugarán a 3 sets de 25 puntos con 2 de diferencia. El tercer set se jugará también a 25 puntos con 2 de diferencia y cambio de campo en el punto 13. Para favorecer que los niños jueguen se jugarán siempre los 3 sets pudiendo ser el resultado 2-1 o 3-0

#### 2.2 SUSTITUCIONES

Modificación del punto 6.1 de Sustituciones.

Las sustituciones se podrán hacer de dos maneras, las que marca la norma 6.1 o el cambio rotatorio para que jueguen todos los niños. Es decir, cuando el equipo pierda el saque, salga el jugador/a que sacaba y entre un jugador/a que está fuera en orden. Se tendrá que decidir qué tipo de cambio se va a hacer antes de cada set.

En caso de utilizar las sustituciones normales: Todos deberán jugar por turnos al menos 1 set completo sin sustitución.

#### 2.3 EL JUEGO

##### 2.3.1 Modificación del punto 9.2 de El Juego

Con participantes benjamines, puede autorizarse a efectuar al saque desde dentro de la pista, para aumentar las posibilidades de éxito, siempre con autorización del equipo contrario. El participante podrá hacer un único punto utilizando esta autorización por cada rotación al saque que le corresponda.

##### 2.3.2 Cada participante podrá hacer un máximo de 5 saques. Al finalizar el punto del 5º saque la posesión del balón pasa al equipo contrario puntuando o no en función de quien haya resuelto la jugada.

### **3. REGLAS DE JUEGO CATEGORÍA BENJAMÍN NIVEL B ZARAGOZA**

En la Competición Benjamín nivel B organizada en Zaragoza se tendrán en cuenta los siguientes cambios respecto de las reglas generales:

#### **3.1 SISTEMA DE COMPETICIÓN Y DE PUNTUACIÓN**

Los partidos se jugarán a 3 sets de 25 puntos con 2 de diferencia. El tercer set se jugará también a 25 puntos con 2 de diferencia y cambio de campo en el punto 13. Para favorecer que los niños jueguen se jugarán siempre los 3 sets pudiendo ser el resultado 2-1 o 3-0

#### **3.2 SUSTITUCIONES**

Modificación del punto 6.1 de sustituciones.

Las sustituciones se podrán hacer de dos maneras, las que marca la norma 6.1 o el cambio rotatorio para que jueguen todos los niños. **Es decir, cuando el equipo pierda el saque, salga el jugador/a que sacaba y entre un jugador/a que está fuera en orden.** Se tendrá que decidir qué tipo de cambio se va a hacer antes de cada set.

En caso de utilizar las sustituciones normales: Todos deberán jugar por turnos al menos 1 set completo sin sustitución.

#### **3.3 EL JUEGO**

##### **3.3.1 Modificación del punto 9.2 de El Juego**

Con participantes muy pequeños o inexpertos, puede autorizarse a efectuar al saque desde dentro de la pista, para aumentar las posibilidades de éxito, siempre con autorización del equipo contrario.

##### **3.3.2 Cada participante podrá hacer un máximo de 5 saques. Al finalizar el punto del 5º saque la posesión del balón pasa al equipo contrario puntuando o no en función de quien haya resuelto la jugada.**

### **4. REGLAS DE JUEGO COMPETICIÓN BENJAMÍN-ALEVÍN NIVEL B ZARAGOZA**

En caso de tener mezcladas las dos competiciones será de aplicación la normativa de la competición Alevín.

### **5. REGLAS DE JUEGO CATEGORÍA ALEVÍN Y BENJAMÍN COMARCAL**

La liga regular en las comarcas seguirá su propia normativa, pudiendo ser de aplicación esta normativa.

## **ANEXO III – BALÓN OFICIAL Y OTROS ELEMENTOS DE JUEGO**

### **1. BALONES OFICIALES**

El balón de juego para categoría infantil y cadete deberá cumplir las siguientes características: Laminado con 18 paneles, material de recubrimiento de Poliuretano, con cámara interior de Butilo, de color blanco, rojo y verde para su percepción visual, de diámetro entre 65 y 67 cm y peso entre 260 y 280 gramos (consultar a FAVB los modelos que cumplen estas características).

El balón de juego para categoría alevín y benjamín deberá cumplir las siguientes características: Laminado con 18 paneles, material de recubrimiento de Poliuretano, con cámara interior de Butilo, de color blanco, rojo y amarillo para su percepción visual, de diámetro entre 62 y 64 cm y peso entre 240 y 260 gramos (consultar a FAVB los modelos que cumplen estas características).

El árbitro/a con acuerdo entre las partes podría autorizar otro modelo de características similares o superiores.

### **2. CAMPO DE JUEGO, REDES OFICIALES y OTROS ELEMENTOS**

2.1. El campo de juego a utilizar por los clubes/entidades en sus encuentros oficiales, así como los elementos y dispositivos de seguridad y protección han de reunir las condiciones señaladas por las Reglas Oficiales de Juego. El equipo local es el responsable del cumplimiento de todas las condiciones previstas según lo señalado en este reglamento.

La condición reglamentaria de los campos de juego será determinada por la FAVB. Excepcionalmente la FAVB podrá autorizar de forma expresa la celebración de partidos en campos de juego que no reúnan alguna de las condiciones antes reseñadas, con carácter general o particular.

2.2. La red oficial, salvo que las normas de alguna competición señalen otra cosa, podrá ir libre de publicidad o utilizar la publicidad oficial que determine la FAVB. Si la FAVB facilitase una red con publicidad oficial su uso será obligatorio.

2.3. A solicitud del club/entidad, la FAVB podrá autorizar la utilización de una red con publicidad.

2.4. En las competiciones de la FAVB, los elementos complementarios de campo de juego que lleven publicidad o el nombre de la marca (carritos de balones, etc.) no podrán llevar ninguna publicidad que entre en conflicto con las marcas que sean patrocinadoras de la FAVB.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EQUIPACIONES**

3.1. La equipación de juego deberá cumplir los requisitos establecidos en las Reglas Oficiales de Juego y en el Rgto. de Encuentros y Competiciones de la FAVB, así como los siguientes requisitos:

El diseño, tamaño y color de los números serán iguales para todas las camisetas.

Los números serán de un color que contraste con el de la camiseta y estarán colocados en el centro del pecho y la espalda. Podrán ser del 1 al 99.

El tamaño de cada dígito será de entre 10 cm y 15 cm de alto en el pecho y entre 15 cm y 20 cm de alto en la espalda. El ancho será proporcional.

La cinta que forma cada dígito será de 2 cm de ancho.

En el caso de números formados por dos dígitos, la distancia entre ambos será de 2 cm.

El capitán del equipo debe tener en su camiseta una cinta de 8 x 2 cm debajo del número del pecho.

El color de la camiseta y pantalón del líbero/s deberá ser manifiestamente diferente y en contraste, pantalón y camiseta, del resto del equipo. En caso que la camiseta y pantalón de los líberos no se diferencie suficientemente del resto del equipo, los árbitros/as o el Delegado podrán obligarlos a cambiarlos o jugar con petos.

La distancia mínima entre los bordes exteriores de los números y cualquier tipo de publicidad será de 2 cm.

3.2. Además de las prendas que constituyen el uniforme de juego (camiseta y pantalón) estipulados por las Reglas Oficiales de Juego, está permitido en los partidos la utilización de:

3.2.1. **PROTECCIONES ARTICULARES.** Son rodilleras, coderas y tobilleras (blandas o rígidas). El color y el diseño es libre. Estas protecciones pueden superponerse a prendas

del uniforme.

3.2.2. ELEMENTOS DE COMPRESIÓN MUSCULAR, PROTECCIÓN DE LA PIEL O ROPA DE ABRIGO. Son manguitos, musleras, soporte de pantorrilla, calza muslo, tubo muslo-gemelo, camisetas térmicas, calzas o leggings enteros, etc. Todos los integrantes del equipo deberán utilizarlos del mismo color. No pueden cubrir ni sobreponerse a las prendas del uniforme (camiseta, pantalón). Los manguitos no podrán ser acolchados. El uso de ropa térmica de abrigo estará autorizada por el árbitro/a y deberá ser uniforme para todos los jugadores/as.

#### **4. PARTIDOS**

El club local deberá tener dispuesto con la suficiente antelación al inicio del encuentro, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Una mesa y sillas para el anotador y encargado del marcador, así como sillas y bancos para los dos equipos, y para el delegado si lo hubiera.
- b) A ambos lados de la Mesa de Anotación deberán situarse los banquillos o sillas para los jugadores/as suplentes, entrenadores/as y personas autorizadas. Estos bancos o sillas deberán situarse a una distancia mínima de tres metros de la Mesa de Anotación siempre que exista sitio y paralelas a la línea que delimita la cancha, siendo su distancia a ésta la misma.
- c) El equipo técnico necesario para la buena marcha del encuentro.
- d) Los medios de separación indispensables entre el terreno de juego y el público, con las debidas medidas de seguridad para el equipo arbitral y visitante.
- e) Una silla - plataforma para el primer árbitro/a. En pabellones que no exista esta posibilidad se deberá informar a la FAVB para autorizarlo.
- f) Vestuarios independientes para cada equipo y árbitros/as, provistos de lavabos, duchas y demás elementos sanitarios, situados en las instalaciones, y con las necesarias medidas de seguridad. En pabellones que no exista esta posibilidad se deberá informar a la FAVB para autorizarlo.
- g) Proporcionar al equipo visitante los balones oficiales señalados en las Normas necesarios para su calentamiento, un balón por pareja, así como balón/es de juego según la competición. El balón de juego será el autorizado por la FAVB para esa competición salvo que los equipos se pongan de acuerdo para utilizar otro. Los balones de calentamiento serán los de la competición. En caso de no haber balones suficientes para los dos equipos

la prioridad será siempre 1 balón por pareja para el equipo visitante. El incumplimiento de esta norma se reflejará en el acta y se sancionará según el reglamento disciplinario.

h) Marcador automático o, en su defecto, manual.

i) Recogepelotas en aquellas competiciones en las que sus normas específicas así lo determinen.

j) Aquellos otros elementos que se indiquen como obligatorios en la normativa general o específica de cada competición de la FAVB.

Las redes, postes, varillas, silla arbitral, etc., deberán ser de material y marca homologadas por la FAVB.

La FAVB sólo permitirá el acceso de acompañantes, en aquellos campos que no tengan gradas, en las fases regulares de cada competición. A partir de las finales provinciales o autonómicas, sólo se permitirá el acceso de acompañantes, en aquellos que pueda ubicarse el público sentado, con asiento asignado, y que se encuentre a más de 5 metros en los laterales y de 8 metros en los fondos.

Los postes de voleibol deberán tener protectores con el fin de evitar lesiones en caso de golpes.

## 5. ALTURA DE LA RED

El equipo arbitral debe vigilar que la red esté situada a la altura oficial. Si esto no ocurriera se deberá adecuar a la misma. Sin esta condición no podrá iniciarse el encuentro a menos que los capitanes de ambos equipos estén de acuerdo en jugar en esas condiciones. Las alturas oficiales, expresadas en metros, son las siguientes:

- |                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| -Cadete masculino: 2,37   | -Cadete femenino: 2,18   |
| -Infantil masculino: 2,24 | -Infantil femenino: 2,10 |
| -Alevín masculino: 2,10   | -Alevín femenino: 2,10   |
| -Benjamín masculino: 1.90 | -Benjamín femenino: 1.90 |

